



**EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL –
MDPyEP, A TRAVÉS DE PRO-BOLIVIA, PRESENTA:**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROMYPE 03/2021**

**CO-FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA PARA MICROEMPRESAS
INDIVIDUALES Y/O ASOCIACIONES DEL SECTOR TRANSFORMADOR**

PROYECTO PROMYPE FASE 2

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 64 del Decreto Supremo N° 29894, trabaja en la implementación de políticas de desarrollo productivo, en este marco, para efectivizar la política de apoyo a las MYPE del sector manufacturero, el Estado Plurinacional de Bolivia y la Cooperación Suiza firmaron un Convenio Específico de apoyo al Proyecto PROMYPE FASE 2, cuya ejecución es realizada a través de la entidad desconcentrada PRO-BOLIVIA.

El proyecto PROMYPE FASE 2, tiene por finalidad, entre otras actividades, promover la elaboración e implementación de Planes de Mejora Integrales para las MYPE, orientados a definir el apoyo a las principales áreas de intervención de fomento productivo.

2. OBJETIVO

El Proyecto PROMYPE FASE 2, tiene como objetivo “mejorar la capacidad productiva y comercial de las micro y pequeñas empresas de transformación, con orientación al incremento de ingresos, mejora en las condiciones laborales y mayor equidad de género”.

3. PLANES DE MEJORA

El Plan de Mejora es un documento, elaborado de manera conjunta entre la MYPE y/o Asociación y personal técnico de PRO-BOLIVIA, que prioriza las principales actividades de apoyo, para el desarrollo productivo de las MYPE y/o Asociación. Este Plan de Mejora define las acciones que desarrollará PRO-BOLIVIA, en su calidad de co-financiador, en favor de cada MYPE o Asociación y las obligaciones de éstas, así como los recursos financieros y cronograma de ejecución de actividades.

Los Planes de Mejora, son elaborados de manera conjunta entre las MYPE y/o Asociaciones solicitantes y el personal técnico de PRO-BOLIVIA, luego de efectuada la solicitud, a través de la presente convocatoria. Una vez elaborado el



Plan de Mejora, pasará a consideración de las instancias correspondientes, para su aprobación o rechazo.

3.1 SUJETOS BENEFICIARIOS

Los/as beneficiarios/as, se establecen en el documento de referencia de la convocatoria (punto 1)¹.

Los/as beneficiarios/as de servicios financieros (transferencias) podrán ser las MYPE tipo I y II; y los/las beneficiarios/as de los servicios no financieros (capacitaciones y asistencias técnicas) podrán ser las MYPE tipo I, II, III y IV conforme a la Ley 947 y el Decreto Supremo 3567 que la reglamenta.

La convocatoria está abierta para los complejos productivos integrales señalados en la tabla 1 y en las áreas señaladas en la tabla 2. No se tomarán en cuenta las solicitudes fuera de estos complejos y áreas de cobertura.

Tabla 1: Complejos Productivos Integrales

Nº	Complejos Productivos Integrales
1	Alimentos
2	Cuero
3	Madera
4	Metalmecánica
5	Textil

Fuente: Priorización por el MDPyEP

Tabla 2: Área de cobertura proyecto, 2021

Nº	Departamento	Municipios
1	La Paz	La Paz, El Alto y Viacha
2	Cochabamba	Sacaba, Cochabamba, Tiquipaya, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe
3	Oruro	Oruro, Challapata y Caracollo
4	Chuquisaca	Sucre y Tarabuco
5	Potosí	Potosí, Tupiza y Uyuni
6	Tarija	Tarija

Fuente: Elaboración con base a PRODOC del Proyecto

Los/las beneficiarios/as serán definidos una vez efectuado el diagnóstico y Plan de Mejora, y su posterior evaluación y revisión por la comisión técnica.

¹ Documento de Referencia; Convocatoria PROMYPE 01/2021, de 14 de abril de 2021



La aprobación e implementación de dichos Planes de Mejora estará a cargo de PRO-BOLIVIA.

3.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN

Los Planes de Mejora pasarán por un proceso de evaluación para su aprobación. Esta evaluación y revisión estará a cargo de una comisión técnica conformada por un representante del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa, un representante de PRO-BOLIVIA y un representante de COSUDE.

La selección de Planes de Mejora a co-financiar se realizará en función a los criterios de elegibilidad señalados a continuación:

- Productiva: Enfoque de sustitución de importaciones (materia prima e insumos, producto terminado y/o maquinaria), Capacidad productiva, regularidad del trabajo e infraestructura.
- Comercial: Mercado actual y potencial.
- Gestión.
- Transversales: Género y Producción más limpia.
- Asociatividad.

3.3 RESTRICCIONES

En ningún caso se aprobarán Planes de Mejora que propongan **una segunda transferencia** de activos productivos en favor de una MYPE y/o Asociación, apoyada con el financiamiento que fue otorgado por el PROMYPE Fase piloto o por el PROMYPE FASE 2.

3.4 REQUISITOS Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO CON PLANES DE MEJORA AL PROYECTO PROMYPE FASE 2

- a) Los requisitos y documentación a presentar para MYPE y/o Asociación, se establecen en los puntos 2 y 3 del documento de referencia de la presente convocatoria, las postulaciones que no cumplan con los requisitos o que no adjunten toda la documentación solicitada, no serán tomadas en cuenta.
- b) La presentación de solicitudes para el co-financiamiento de Planes de Mejora a nivel Individual o Asociativo, será a través de formulario disponible en la página web: www.probolivia.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria PROMYPE 03/2021 para su descarga. Las MYPE o Asociaciones podrán presentar sus solicitudes **por una sola vez**.

Los formularios debidamente llenados y firmados deberán ser entregados en físico y en sobre cerrado debidamente rotulado en las Oficinas Regionales de



PRO-BOLIVIA de manera personal, adjuntando la documentación señalada en el punto 3 del documento de referencia de la presente convocatoria.

Rotulo:

Nombre del/la titular (propietario/a): Número de carnet de identidad: Complejo Productivo: Fecha de postulación:

- c) El plazo para la postulación para la Convocatoria PROMYPE 03/2021 será hasta el 30 de septiembre de 2021 hasta horas 16:00.
- d) Monto de financiamiento y contraparte: El monto de financiamiento de Planes de Mejora será definido en base al diagnóstico productivo, administrativo, financiero y comercial. La contraparte para las asistencias técnicas/capacitaciones será de al menos 15% de la inversión total (puede ser más del 15%). La contraparte para las transferencias de activos productivo para MYPE será de al menos 30% (puede ser más del 30%). La contraparte para las transferencias de activos productivo para Asociaciones será de al menos 40% (puede ser más del 40%).
- e) Las postulaciones que se hayan presentado en la primera convocatoria y que hayan sido desestimadas en la etapa de diagnóstico de la Unidad Productiva, o que hayan presentado su desistimiento, no serán consideradas.

3.5 ETAPAS Y PROCEDIMIENTO

- a) **Primera etapa.** Presentación de postulaciones a la presente convocatoria y verificación de cumplimiento de requisitos y documentación. **En esta etapa se descartarán las postulaciones que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria y el documento de referencia.**
- b) **Segunda etapa.** Diagnóstico y elaboración del Plan de Mejora. En esta segunda etapa, el personal técnico de PRO-BOLIVIA en coordinación con la MYPE o Asociación realizará el diagnóstico *in situ*, seguido de la elaboración del Plan de Mejora. En esta etapa se descartarán las postulaciones que hayan presentado documentación que no corresponda con la realidad o que no cuenten con las condiciones necesarias para la implementación del Plan de Mejora.
- c) **Tercera etapa.** Revisión y aprobación. Una vez elaborados los Planes de Mejora serán puestos a consideración de la comisión técnica para su revisión y posterior aprobación.



- d) **Cuarta etapa.** Ejecución del Plan de Mejora. En caso de que se aprueben los Planes de Mejora propuestos. Se dará a conocer cuáles son las MYPE o Asociaciones beneficiadas y se las convocará para la firma de contrato de financiamiento y ejecución del Plan de Mejora.
- e) **Quinta etapa.** Seguimiento y cierre, durante la ejecución del Plan de Mejora se realizarán visitas periódicas para relevar información administrativa, productiva, y comercial de la MYPE y/o Asociación, verificar el uso de los activos productivos transferidos, si corresponde, y grado de implementación de las capacitaciones y asistencias técnicas, hasta el cierre del Plan.

4. PARTICULARIDADES

PRO-BOLIVIA, con la finalidad de garantizar transparencia en el proceso de elaboración de los Planes de Mejora, las visitas de diagnóstico *in situ* serán realizadas sin necesidad de un aviso previo a las MYPE.

5. CONSULTAS

Las consultas y presentación de postulaciones se realizarán en las oficinas regionales de PRO-BOLIVIA en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Potosí y Tarija.

Las direcciones de las oficinas son:

Departamento de La Paz

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL NORTE
Av. Hernani Final, Esquina Matos, Zona Villa Tunari FAB
El Alto - Bolivia
Teléfono: 715 54223

Departamento de Cochabamba

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL CENTRO
Calle Juan de Mendoza Entre Av. Los Ángeles y Mariano Guzmán
Zona Valle Hermoso – Villa Venezuela
Cochabamba - Bolivia
Teléfono: 4 223561

Departamento de Potosí

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL SUR
Av. Las Banderas s/n Frente a la nueva terminal



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Potosí - Bolivia

Departamento de Tarija

Calle Ingavi N°156 Edificio Coronado piso 2 Oficina 203 entre calle Suipacha y
Calle Colón

Tarija – Bolivia

Departamento de Chuquisaca

Calle Calvo No 132 dentro de la facultad de ciencias agrarias

Sucre – Bolivia

Departamento de Oruro

Calle 6 de Octubre entre Junín y Ayacucho interior Galería Central Oficina 14

Oruro – Bolivia

Fecha de publicación: La Paz 12 de septiembre de 2021



DOCUMENTO DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PROMYPE 03/2021

1. Sujetos de beneficio

Las MYPE y Asociaciones beneficiarias podrán ser:

- a) Las personas naturales que sean titulares (propietarios) de Unidades Productivas y que cuenten con el registro de PRO-BOLIVIA.
- b) Asociaciones entendidas como un conjunto de productores(as) legalmente constituidas que **actúan mancomunadamente** en la producción, provisión de servicios, adquisición de insumos, materia prima y maquinaria, y/o comercialización de los productos transformados, bajo cualquier forma de asociación.
- c) Los sujetos beneficiarios de servicios financieros (transferencias) son la MYPE tipo² I y II; y los sujetos beneficiarios de los servicios no financieros (capacitaciones y asistencias técnicas) son las MYPE tipo I, II, III y IV conforme a la Ley 947 y el decreto supremo 3567 que la reglamenta.
- d) Se recibirán solicitudes de MYPE o Asociaciones cuya ACTIVIDAD PRINCIPAL corresponda a la manufactura o transformación de materias primas perteneciente a los complejos productivos integrales señalados en convocatoria.

2. Requisitos:

Para poder presentar la solicitud de co-financiamiento de Planes de Mejora, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 MYPE

- a) Edad mínima 18 años cumplidos del/la titular (propietario) de la MYPE.
- b) Ser propietario(a) de la actividad económica con una antigüedad mínima de 1 año para solicitudes de planes que consideren asistencias técnicas/capacitación y 2 años para solicitudes de planes que consideren transferencias, asistencias técnicas/capacitación, demostrables a través de una declaración jurada (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).

² El tipo de MYPE se define considerando las variables personal ocupado, ventas anuales y patrimonio. El tipo de MYPE se especifica en el registro PRO-BOLIVIA y se ratifica en el proceso de diagnóstico.



- c) El/la solicitante a la fecha de la solicitud debe tener todos sus créditos en estado vigente (no estar mora) o no tener crédito (verificación a ser realizada por el proyecto).
- d) El/la solicitante, a la fecha de la solicitud, deben tener un nivel de endeudamiento total inferior a Bs120.000. Serán aceptables mayores niveles de endeudamiento si el/la solicitante adquirió un préstamo para la vivienda social demostrable a través de contratos de financiamiento o certificación de la entidad financiera.
- e) El/la solicitante a la fecha de solicitud no debe tener antecedentes negativos en el sistema InfoMora del MDPyEP (verificación a ser realizada por el proyecto).
- f) Contar con recursos monetarios para el aporte de contraparte.

2.2 ASOCIACIÓN

- a) La asociación debe tener como mínimo un año de antigüedad (medio de verificación la personería jurídica).
- b) La persona jurídica solicitante y el/la representante legal de la asociación, a la fecha de la solicitud, debe tener todos sus créditos en estado vigente o no tener crédito (sólo aplica para los servicios que impliquen transferencia de recursos no reembolsables a la asociación).
- c) La persona jurídica solicitante y el/la representante legal de la asociación a la fecha de solicitud no debe tener antecedentes negativos en el sistema InfoMora del MDPyEP.
- d) La solicitud de transferencia de activos debe estar destinada de manera exclusiva para el uso asociativo.
- e) Contar con recursos monetarios para el aporte de contraparte.

3. Presentación de solicitudes y documentación necesaria:

La presentación de solicitudes de co-financiamiento de Planes de Mejora para las MYPE o Asociaciones, podrán considerar la transferencia de recursos para la compra de activos y asistencias técnicas y capacitaciones o únicamente asistencias técnicas y capacitaciones. De manera automática se anularán las solicitudes que solo consideren transferencia de recursos para la compra de activos productivos.

Las solicitudes debidamente llenadas y firmadas, deben adjuntar la siguiente documentación:

3.1 MYPE

- a) Formulario de autorización de consulta a burós de información crediticia llenado y firmado por el/la titular y cónyuge cuando corresponda (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).



- b) Declaración jurada de no parentesco con personal de PRO-BOLIVIA, debidamente llenada y firmada por el titular y cónyuge cuando corresponda – la identificación de postulaciones en las cuales se verifique parentesco serán automáticamente anuladas - (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).
- c) Declaración jurada de la propiedad de la actividad – la identificación de falsedad de esta declaración en la etapa de diagnóstico, causara la anulación automática de la postulación - (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).
- d) Fotocopia de carnet de identidad vigente del/la titular y su cónyuge (cuando corresponda), **las fotocopias de carnet deben estar firmadas en la parte central.**
- e) Fotocopia u original de factura o recibo de al menos un servicio básico (ejemplo: luz, agua, teléfono o gas.) correspondiente al último trimestre contabilizado hasta la fecha de postulación y con la dirección actual de la MYPE y domicilio. La dirección del Registro de PRO-BOLIVIA debe coincidir de forma precisa con la dirección de la factura de servicio básico presentada. En caso de no poder acceder a este documento (caso de inquilinato u otro) el/la titular podrá respaldar la dirección de la MYPE y/o domicilio mediante: contrato de alquiler/anticrético o “certificado de domicilio” emitida por una autoridad comunal competente (ejemplo: junta de vecinos, asociación de MYPE si pertenece a una, etc.).
- f) Croquis de ubicación de la dirección de la MYPE y domicilio indicando claramente calles adyacentes y puntos de referencia Ejemplo. Plazas, colegios, postas de salud o similares y/o mapa geo-referenciado por Googlemaps (coordenadas de latitud y longitud).
- g) Fotocopia del Registro Único de Unidades Productivas de PRO-BOLIVIA vigente.
- h) Fotocopia del plan de pagos de los créditos productivos, de consumo y de vivienda (cuando corresponda).
- i) En caso de que la MYPE sea parte de una asociación, además deberá adjuntar una fotocopia del libro de actas en el que se acepta su ingreso con una antigüedad de al menos 6 meses (este documento no es obligatorio).

3.2 ASOCIACIÓN

- a) Formulario de autorización de consulta a burós de información crediticia llenado y firmado por el/la representante legal y de la mesa directiva (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).
- b) Declaración jurada de no parentesco con personal de PRO-BOLIVIA, debidamente llenada y firmada por el representante legal, su cónyuge cuando corresponda y de la mesa directiva (el formulario se descarga de manera automática al descargar el formulario de solicitud).



- c) Fotocopia u original de factura o recibo de algún servicio básico (luz, agua, teléfono, gas, etc.) del último trimestre del/la representante legal y del domicilio de la asociación.
- d) Croquis de ubicación indicando claramente calles adyacentes y puntos de referencia Ejemplo. Plazas, colegios, postas de salud o similares y/o georeferenciación por Googlemaps de la Asociación (cuando corresponda).
- e) Fotocopia del Poder notariado del representante legal.
- f) Fotocopia de Personería Jurídica.
- g) Fotocopia de la protocolización del estatuto de la asociación.
- h) Fotocopia de Carnet de Identidad del representante legal y de todos los miembros de la directiva vigentes y debidamente firmados.
- i) Fotocopia del acta de nombramiento de la actual mesa directiva (legalizada por la asociación).

La Paz, 12 de septiembre de 2021